manda que la ciudad no eleni
consienta echar sisa ni nueba ynpusi
cion alguna sobre los mantenimien
tos ni mercaderias por mayor o por
menor para el edificio del almudini
para otro efeto alguno sin tener para
ello la ciudad licencia so las penas
de contenidas y la ciudad la obede
cio con la reberencia y solemnidad
debida y acostumbrada besandola
y poniendola sobre su cabeça y cerca
de su cumplimiento trato y conferio y se hizo
lo siguiente

Estando en este estado se so el dicho negocio
por que el dicho don fr. dijo no querer usar
de la dicha probission

Asaduras y servicio ordinario y ex.o

Los señores prospero de mar y miguel perez re
gidores dijeron y propusieron a la ciudad como
en cumplimiento de la comision que se les dio
para lo tocante al servicio ordinario y estraordinario
y remedio de los años que se siguen del modo
en que se cobra y de los costas y salarios que se
causan con sus libranças se a tratado ser combi
niente que las asaduras de las reses que se ma
tan en el matadero se pesen en la carniceria
con la carne de cada genero y aya romana y peso
particular y quenta y razon para este efecto distin
ta y apartada de la demas carne y sacando para
el dueño los diez maravedis que le tocan se a todo
lo demas para la paga del servicio ordinario y estraor
dinario y la ciudad abiendo tratado y conferido cerca
dello aprobo por bueno el dicho medio y dio comi